

PROTOCOLO N° 10

SOBRE LA PERMANENCIA DE ALUMNOS/AS FUERA DEL HORARIO

La permanencia de estudiantes fuera de los horarios oficiales de las actividades escolares organizadas y planificadas por el Colegio, pueden generar situaciones lamentables tales como accidentes y extravíos de estudiantes, pero también daños en el equipamiento escolar, pérdida de objetos personales, acceso a lugares de riesgo, etc.

El responsable de las dependencias del Colegio es el Inspector General o el o los funcionarios que este destine para el efecto.

El presente instrumento regula la relación con los estudiantes, en relación a las siguientes actividades:

- Reuniones de Apoderados.
- Actividades Especiales.

A. Reuniones de Apoderados.

1. Los padres y apoderados deben evitar traer niños/as a las reuniones de apoderados.
2. En el caso excepcional que algunos niños/as acompañen a los apoderados a las reuniones a que son citados, no podrán ingresar a la sala para asegurar el adecuado desarrollo de la reunión.
3. Los menores que asistan quedan bajo la entera responsabilidad de sus Padres o Apoderados.
4. Los estudiantes o niños/as, no podrán circular por el Colegio ni sus dependencias, con excepción de los lugares habilitados por inspección.

B. Actividades Especiales.

1. En las ceremonias oficiales: graduaciones, actos cívicos, premiaciones; los estudiantes están bajo la tuición de los padres o apoderados hasta que sean entregados a los docentes o encargados de la ceremonia, desde ahí son de responsabilidad del Colegio; una vez terminada la ceremonia y según las instrucciones dadas en el momento por los docentes o coordinadores, los estudiantes quedan bajo la tuición de sus Padres o Apoderados.
2. Cuando estas actividades se desarrollen en el Colegio, los estudiantes deben acatar las instrucciones y órdenes de parte de los funcionarios encargados para el efecto o de cualquier funcionario del Colegio, o de quienes están a cargo de las actividades, no debiendo acceder a lugares no autorizados

3. En las actividades especiales organizadas por los padres, sin patrocinio del Colegio, los estudiantes dependen única y exclusivamente de sus padres y apoderados, no teniendo el Colegio ninguna responsabilidad en la convocatoria, desarrollo, ni ejecución de estas, en consecuencia, los posibles accidentes, pérdidas, deterioros u otros son de exclusiva responsabilidad de los organizadores y en última instancia de los padres.
4. En la eventualidad que el Colegio facilite las dependencias para alguna actividad especial organizada por el Centro de Padres o Centro de Alumnos, el Colegio no tiene ninguna responsabilidad en la convocatoria, desarrollo, ni ejecución de estas, en consecuencia, los posibles accidentes, pérdidas, deterioros u otros son de exclusiva responsabilidad de los organizadores y en última instancia de los padres.

Fecha Actualización: jun 2023
LTB / LDM / Prevencionistas